



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 101
MADRID**

C/ PRINCESA, N: 3, 7ª PLANTA

3102A

N.I.G.: 28079 1 0213400 /2013

Procedimiento: EJECUCION FORZOSA DEL LAUDO 1278 /2013

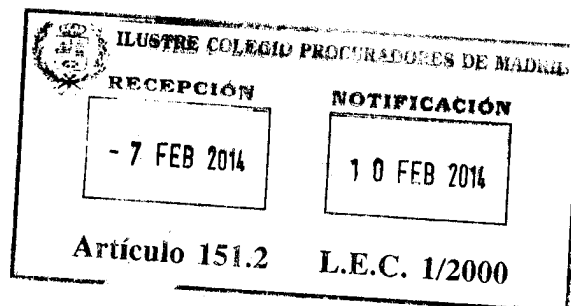
Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña.

Procurador/a Sr/a. MARIA CONCEPCION VILLAESCUSA SANZ

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO



A U T O

Magistrada-Juez Sra. D^a MARIA BEGOYA PEREZ SANZ

En MADRID , a cuatro de febrero de dos mil catorce .

Dada cuenta; Se tiene por personado y parte a _____ , y en su nombre y representación al Procurador MARIA CONCEPCION VILLAESCUSA SANZ, con quién se entenderán las sucesivas diligencias en el modo previsto por la Ley.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en fecha 26/12/13 se presentó por el Procurador MARIA CONCEPCION VILLAESCUSA SANZ en nombre y representación de _____ escrito de demanda en el que solicita la ejecución del laudo de fecha 6/11/13, interesando se despache la misma frente a _____

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ha sido examinada por este Juzgado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurriendo en la demanda presentada los requisitos exigidos por ley y siendo el titulo que se acompaña susceptible de ejecución de conformidad con el artículo 517.2 de la LEC.

SEGUNDO.- La ejecución se despacha a favor de _____ como parte ejecutante al haber quedado acreditada su condición de acreedor y frente a _____ como parte ejecutada.

TERCERO.- Considerándose determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el art. 572 de la L.E.C., se despacha ejecución por el importe indicado en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más



otros tantos que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dictar orden general de ejecución de resolución arbitral, a instancia del Procurador MARIA CONCEPCION VILLAESCUSA SANZ en nombre y representación de _____ como acreedor, frente a _____ como parte ejecutada, por importe de 2.843,05 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 852,92 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

Notifíquese la parte ejecutada esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución o a actuaciones ejecutivas concretas si le conviniere, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, salvo que se trate de condena dineraria, en cuyo caso, no podrá oponerse a la ejecución provisional, sino únicamente a actuaciones ejecutivas concretas del procedimiento de apremio en idéntico plazo, conforme a lo dispuesto en el art. 528.3 de la L.E.C.

Así lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO